

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below the figure, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Licenciado César Augusto Añorve Baños, Encargado de la Jefatura de Servicios en Guerrero de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,390 de fecha 28 de agosto de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Luís Felipe Xavier Güemes Ríos, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Sexta Demarcación de Cuautla, Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, Estado de Morelos, bajo el folio mercantil electrónico 41887-1.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por José Luis Mendoza Ixta, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 43,147 de fecha 23 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, Notario Público número 97 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra, venta, fabricación, procesamiento, transformación, suministro, representación, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de equipo y dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, material quirúrgico, incluyendo equipos, material de laboratorio y reactivos, equipos de enseñanza y rehabilitación, toda clase de productos ingeribles, extractos, medicinas, alimentos y esencias, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, además de la prestación de servicios de tratamiento a pacientes y hospitalización.

**II.4.-** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **VCO-070829-3Z7**.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

**II.6.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas”, de fecha 25 de mayo del 2015.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Moctezuma número 26, Colonia José Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Código Postal 14050, México, Distrito Federal, teléfono 5424-6300 Ext. 1808, correo electrónico: jmendoza@vitalmex.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente Contrato de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” adquiere de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$970,743.13 (NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago “**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de “**EL INSTITUTO**” conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “**EL PROVEEDOR**”.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

• Numero de Proveedor

- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “**EL PROVEEDOR**” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "**EL INSTITUTO**" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "**EL PROVEEDOR**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.  
b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“**EL PROVEEDOR**” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**EL INSTITUTO**” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar a “**EL INSTITUTO**” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “**EL INSTITUTO**” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico,

- 14.1.1 Capacitación.
- 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.
- 14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO”, por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE  
LARA  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V.

JOSÉ LUIS MENDOZA IXTA  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

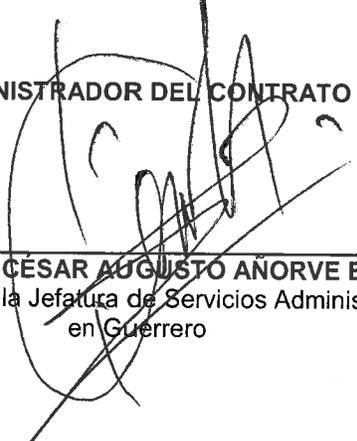
Contrato Número  
**15BI0139**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

ÁREA TÉCNICA

  
INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
LICENCIADO CÉSAR AUGUSTO AÑORVE BAÑOS  
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos  
en Guerrero

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número 15BI0139 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V., de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0139

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)  
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 1125

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 92  
Monto original con IVA: 18,271,200.00

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( dieciocho millones doscientos setenta y un mil doscientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Ancho

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

<b>Oficio de solicitud del área requirente:</b>	<b>095384612930/158</b>
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99. asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

<b>Tipo OLI:</b>	<b>Adquisición</b>
<b>Oficio de Liberación de Inversión (OLI)</b>	
No. 09900116B3000/BMI/	263 / 1125

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Sergio Antonio Rosete Weben.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Constanza Zepeda Neri.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Michoacán@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocajo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Ing. Alfredo Reyes Aguilar.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades No. 71 Torreón Coahuila@
- LAE. Luz María Alvarado Medrano.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Gineco Pediatría No.48 Guanajuato@
- C.P. Juan Manuel Zavala Torres.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León@

ANEXOS  
DIVISION DE PRESUPUESTO



Clave de cartera SHCP: 1450GYR0057 No. solicitud de SHCP: 44584

OLI No.: 263/1125

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico Programa del programa o proyecto: 14090016

PRE-REQUISITOS

Table with columns: Tipo de Bien, ID de Transacción, CUR, Municipio/Estado, Ubicación, U, Cantidad de Cuentas, GPO-GEN, ESP, DIF, VAR, ID de Artículo, Descripción, URG, URG Ubicación, URG, Cuente de Costo, Período Pylat, No. de Bienes, Importe Total con IVA, Importe autorizado.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$18,271,200.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 92 carros rojos con equipo completo, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	263 /

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. Nidia Patricia Conde Góngora.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN Ignacio García Téllez Yucatán@  
Lic. Miriam Rodríguez López.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE H Cardiología CMN Siglo XXI@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.  
JDEA/EPC/ADCF/UCP

Volante No. 2015000400

Página 3 de 5



Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			ID de Artículo	DESCRIPCIÓN	URG	PREI Millenium Control de Compromisos			Monto autorizado				
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP				DIF	VAR	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Prial
Aparatos Médicos	11810756	0000158879	130	MONTERRREY, N.L.	20010068	201801	200000	531-191	0391	03	01	0314	06	06530007	069001	13350109	2015M07	4	186.600	744.400.00
Aparatos Médicos	11810757	0000158873	130	TORREÓN, COAH	06900015	051801	200000	531-191	0391	03	01	0314	06	06530007	069001	13350109	2015M07	4	186.600	744.400.00
Aparatos Médicos	11810758	0000158870	130	MÉRIDA	33010001	531801	200000	531-191	0391	03	01	0314	06	06530007	069001	13350109	2015M07	2	186.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810759	0000158862	130	DOLYORRES	37850005	371802	200000	531-191	0391	03	01	0314	06	06530007	069001	13350109	2015M07	2	186.600	367.200.00
Aparatos Médicos	11810760	0000158874	130	DOLYORRES	37850005	371802	200000	531-191	0391	03	01	0314	06	06530007	069001	13350109	2015M07	4	186.600	744.400.00
Aparatos Médicos	11810761	0000158871	130	LEÓN, QTO	11410002	111301	200000	531-191	0391	03	01	0314	06	06530007	069001	13350109	2015M07	5	186.600	933.000.00
<b>TOTAL:</b>																		22	14,100.600	18,271,200.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTABILIDAD

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0139

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 2 (DOS)**

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



Tratándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a OMA", que requieren de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los Quince (15) días antes de la fecha de recepción de dichos bienes en la División de Proveedores de la Secretaría de Salud, dentro de las 10:00 horas naturales posteriores al día de la recepción de dichos bienes en la División de Proveedores de la Secretaría de Salud, ubicada en la calle de Durango No. 284, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de calcular por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá contar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de instalación de software, descargas, e instalaciones conéctar a recibir del proveedor y uso conjunto, el importe de los mismos, conéctar a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, con número 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, montaje de equipo, descargas, e instalación conéctar a recibir del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reprocción" que requieren de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma conéctar a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las librerías librerías del software, aplicativos de configuración y claves de acceso al equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez el esta se efectúe a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se describen, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y también de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. Al personal se deberá dar capacitación en el uso de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
- Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para asegurar aptitudes de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera individual y colectiva, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal técnico para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo su respectivamente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, sin que se incluyan los equipos, los manuales de usuario de los equipos, que se describen:

- Los manuales de mantenimiento preventivo y de los equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de software.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o de Regional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios presentados en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o de Regional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Mantenimiento de la Unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o de Regional.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el 'Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión'.

2.3. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Neodermatológicos, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigencia expedito por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. 'Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedito por la COFEPRIS' de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Certificado de Bienes Prácticos de Fabricación expedito por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el Certificado Oficial expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita, que lo exista del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigencia expedito por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.2. 'Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedito por la COFEPRIS' de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.

- c) Que cumple con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita, que lo exista del mismo.

Tanto para equipos médicos Neodermatológicos como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SOLO

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá asegurar conjuntamente con los bienes, según un papel membretado de esta, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 30 meses, según sea el caso, firmado cobertura amplia contra vicios ocultos, deficiencia de fabricación o cualquier daño que presenten, condeados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo 'Membretado D (Cinco-D)'

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.4.2. 'Capacitación' dentro del período de garantía de los bienes por 30 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho costo de capacitación quedará a cargo de la Administración Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de capacitación) asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

Previamente de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento capacitación por el Instituto. Dicho costo de capacitación quedará a cargo de la Administración Circunstanciada de Capacitación (Primer período de garantía de los bienes) por 30 meses, según sea el caso, asistiendo a su vez si esta se efectúa a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempo Máximo de Reparación o Atención de Fallas

Será obligación del proveedor, el cubrir, oportuna y asistencia técnica al Instituto, cuando esto así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los bienes por 30 meses, la asistencia especializada, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante para lo cual se deberá asignar un número telefónico (Cinco-D), una cuenta de correo electrónico, de los de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar los tiempos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o diez respaldados por hechos, que demuestren la entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se entregue el reporte de garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para finalización de reparaciones, y calibraciones.
4. 1 día hábil para el mantenimiento correctivo y/o preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correcto uso, mantenimiento y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo, incluido en el manual del fabricante, incluyendo la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean suministrados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de el Calendario de

SOLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
LA-018/2016-173-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REINOSA TAMAUPIPAS  
2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

4.7 Reductor para conectar el espejo vaginal.

5. REFACCIONES  
5.1 Según marca y modelo.

6. INSTALACIÓN:  
6.1 La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.

7. MANTENIMIENTO:  
7.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.  
8. NOR\*  
8.1 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM 003-SCFI - 2000 productos electrónicos; especificaciones de su unidad.  
8.2 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, Health Canada, CE, ISO 13485, TUV, MAS-CERTIFICADOS.

Punto delativo 7.2 inciso a) Anexo N° 4.A.V.1-B.

LUGAR Y FECHA  
MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2016.  
AUTENTACIÓN

PROFESOR LO NECESARIO  
JOSE LUIS MENDOZA  
PRESIDENTE DE LEGAL  
VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

VITALMEX COMERCIAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: VC0070829327  
MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MÉXICO 14950, D.F.  
TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE EQUIPOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRONICA.  
LA-018/2016-173-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REINOSA TAMAUPIPAS  
2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 185 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

ANEXO NÚMERO 1-G (UNO-C)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-018/2016-173-2015  
CANTIDAD: 188  
PARTIDA: 50  
CLAVE SAT: 521.01.091.05.01  
CLAVE PRE: 18314

NOMBRE GENÉRICO  
CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REINIMACIÓN CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.

LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

FABRICANTE: PHILIPS  
MARCA: PHILIPS / AVALO  
MODELO: X-5 / AVALO  
CATÁLOGO:  
  
HOJA 1 DE 1

1. DEFINICIÓN  
1.1 Carro rodante con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
2. DESCRIPCIÓN  
2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitoreo multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2; VER MANUAL 1 PAG. 1  
2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 85 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
2.1.1.3 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
2.1.1.4 Cuatro ruedas antistáticas giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
2.1.1.5 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
2.1.1.6 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
2.1.1.7 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1  
2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1  
2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.1 Carro rodante con sistema de freno para realizar las maniobras de reanimación, cardioversión y desfibrilación cardiopulmonar. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
2. DESCRIPCIÓN  
2.1 Carro rojo de plástico con desfibrilador de onda bifásica con marcapasos y monitoreo multiparamétrico. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2; VER MANUAL 1 PAG. 1  
2.1.1 Carro de emergencia. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
2.1.1.1 De material plástico o polímero de alto impacto. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
2.1.1.2 Dimensiones: longitud entre 78 cm. Y 97 cm. Ancho entre 65 cm. Y 85 cm. Altura entre 80 cm. Y 100 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 2  
2.1.1.3 Con manubrio para su conducción. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
2.1.1.4 Cuatro ruedas antistáticas giratorias, de calidad hospitalaria, de 12.7 cm. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
2.1.1.5 Con sistema de frenado en al menos dos ruedas. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
2.1.1.6 Superficie para colocar el desfibrilador-monitor. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
2.1.1.7 Con capacidad de giro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2  
2.1.1.7.2 Con mecanismo para fijar la posición. VER CATALOGO 3 PAG. 1  
2.1.1.7.3 Con dispositivo para sujeción del desfibrilador. VER CATALOGO 3 PAG. 1  
2.1.1.8 Superficie para la preparación de soluciones. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN DE LICITACIONES



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CARTEL DE COMPRAS LA QUERÉBANDA 122-2013. ELECTRONICA.**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**

**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROBABIA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2013, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REMEDIAS TAMAUCAPIPAS COAHUILA.
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 188 CAMAS EN VILLA DE ALVÁREZ, QUANUAUATO MÉXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTIENGA EL CARTEL DE COMPRAS LA QUERÉBANDA 122-2013. ELECTRONICA.**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE:**

**EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE PROBABIA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2013, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:**

- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN REMEDIAS TAMAUCAPIPAS COAHUILA.
- HOSPITAL GENERAL REGIONAL 188 CAMAS EN VILLA DE ALVÁREZ, QUANUAUATO MÉXICO, D.F. A LOS DE AGOSTO DE 2015

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo: VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.10 Sistema de seguridad: VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.11 Con pesta portavehículos ajustable e integrable. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inoxidable y lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.2 Reanimador pulmonar manual (reusable). (CONDICIONES 01-70-85-02 Y 70-86-02. HENICO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.3 Autoinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.4 Tamnfo adulto: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.4.1 Volumen de lasbolsa de 1500 ml, como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5 Tamnfo pediátrico: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 800 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6 Tamnfo neonatal: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7 Mascaillas de la misma marca: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.1 Tamnfo adulto, pediátrico y neonatal; esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascailla y la válvula. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.8 Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CONDICIONES MARCA: WELCH ALLYN) VER CATALOGO 9 PAG. 1

2.1.1.9 Con cuatro cajones como mínimo: VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.9.1 Un cajón con divisiones de material resistente y desmontables para la clasificación y separación, cuatro divisiones como mínimo. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.10 Sistema de seguridad: VER CATALOGO 3 PAG. 1

2.1.1.10.1 Cerradura general para todos los compartimentos, con sistema de sellos de garantía. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.11 Con pesta portavehículos ajustable e integrable. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.12 Tabla para masaje cardiaco, con longitud de 50x80 cm como mínimo de material ligero, resistente al impacto, inoxidable y lavable, montada al carro. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.13 Esquinas del carro redondeadas o bordes lisos. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.1.14 Con sistema de sujeción para tanque de oxígeno tipo E. VER CATALOGO 3 PAG. 1 Y 2

2.1.2 Reanimador pulmonar manual (reusable). (CONDICIONES 01-70-85-02 Y 70-86-02. HENICO) MARCA: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.1 Desarmable y esterilizable en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.2 Bolsa de silicona transparente o semitransparente. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.3 Autoinflable. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.4 Tamnfo adulto: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.4.1 Volumen de lasbolsa de 1500 ml, como mínimo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5 Tamnfo pediátrico: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.5.1 Volumen de la bolsa en el rango de 500 a 800 ml. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6 Tamnfo neonatal: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.6.1 Volumen de la bolsa de 320 ml como máximo. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7 Mascaillas de la misma marca: VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.1 Tamnfo adulto, pediátrico y neonatal; esterilizables en vapor. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.7.2 Rotación de 360° entre la mascailla y la válvula. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.8 Válvula de no reinalación de baja resistencia de baja resistencia espiratoria. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.9 Válvula de seguridad que limite la presión en vías respiratorias a 40 +/- 5 cm. De H2O. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.2.10 Conexión para oxígeno suplementario. VER CATALOGO 7 PAG. 1

2.1.3 Equipo de intubación orotraqueal. (CONDICIONES MARCA: WELCH ALLYN) VER CATALOGO 9 PAG. 1

2.1.3.1 mango. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.1.2 Acabado escamado o rugoso. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.4 Hojas de terinoscopio. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.4.2 Recias (Millier) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1

2.1.5 Desulfurador. VER CATALOGO 1 PAG. 1

2.1.5.1 Para desulfuración manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2

2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 JOULES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78

2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utiliza en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146

2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161

2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 5 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7

2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22

2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (carga de concazon abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7

2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8

2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4

2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 88

2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma a 10

2.1.3.1 mango. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.1.1 Hecho de metal y que no cause corrosión. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.1.2 Acabado escamado o rugoso. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.1.3 Compatibles con todos los modelos de hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.2 Batería recargable a la corriente de forma directa o al cargador. Cargador de la misma marca del equipo. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.3 Iluminación halógena, xenón o LED a través de fibra óptica de 2.5 volts como mínimo. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.4 Hojas de terinoscopio. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.4.1 De acero inoxidable. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.4.2 Recias (Millier) de la misma marca que el mango, juego de 6 piezas de los números 00, 0, 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.4.3 Curvas, de la misma marca que el mango, juego de 4 piezas de los números 1, 2, 3 y 4. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.3.5 Estuche para guarda de mangos y hojas. VER CATALOGO 8 PAG. 1

2.1.4 Tanque de oxígeno tipo "E" con manómetro y válvula reguladora. VER CATALOGO 4 PAG. 1

2.1.5 Desulfurador. VER CATALOGO 1 PAG. 1

2.1.5.1 Para desulfuración manual y modo semiautomático (modo DEA), cardioversión y monitoreo continuo integrado. VER CATALOGO 1 PAG. 4; MANUAL 1 PAG. 2

2.1.5.2 Con selector de nivel de energía para Bifásica AL MENOS 200 JOULES. VER CATALOGO 1 PAG. 3, 4 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 78

2.1.5.3 Capacidad de autodescarga cuando no se utiliza en un plazo máximo de 30, 60 y 90 segundos. VER MANUAL 1 PAG. 146

2.1.5.4 Con sistema para probar energía de descarga. VER MANUAL 1 PAG. 161

2.1.5.5 Tiempo de carga MENOS DE 5 segundos para máxima energía. VER CATALOGO 1 PAG. 7

2.1.5.6 Con selector de modo: cardioversión, desfibrilación, marcapasos y modo semiautomático (modo DEA). VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 21 Y 22

2.1.5.7 Con capacidad de desfibrilación interna (carga de concazon abierto) y externa. VER CATALOGO 1 PAG. 7

2.1.5.8 Cable para uso de electrodos de desfibrilación y/o marcapasos. VER CATALOGO 1 PAG. 3; VER MANUAL 1 PAG. 8

2.1.6 MARCAPASOS TRANSCUTÁNEO. VER CATALOGO 1 PAG. 4

2.1.6.1 Interconstruido usando electrodos autoadheribles. VER MANUAL 1 PAG. 8, 60 Y 88

2.1.6.2 Amplitud del pulso seleccionable en un rango de 10 ma a 10



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA.  
 LA-019/16/040-721-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE TAMAUCAPIAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

7. Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS.  
 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS ELECTRÓNICA.  
 LA-019/16/040-721-2015.

PARA LA ADQUISICIÓN DE:  
 EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE:  
 PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA LAS UNIDADES MÉDICAS:  
 1) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN VILLA DE TAMAUCAPIAS  
 2) HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA  
 3) HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO

II.- PROGRAMA DE REPOSICIÓN (DIVERSAS UNIDADES)  
 MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)**  
**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

**PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-019/16/040-721-2015**

CANTIDAD: 4  
 PARTIDA: 52  
 CLAVE SAI: 531.208.0452.03.01  
 CLAVE PREI: 16882

**NOMBRE GÉNÉRICO**  
**CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE**

**LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.**

**FABRICANTE: GIMMI**

**MARCA: GIMMI**

**MODELO: VARIOS**

**CATÁLOGO: VARIOS**

**NOMBRE GÉNÉRICO**  
**CISTOURRETROSCOPIO SIN TORRE**

**LUGAR Y FECHA**

MÉXICO, D.F., A 05 DE AGOSTO DE 2016.

ATENTAMENTE

**PROTESTO NO NECESARIO**  
**JOSE LUIS MENDOZA UXTA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.**

Punto relativo 7.2 Inciso a) Anexo N° 1-A y 1-B.

**ESPECIFICACIONES**

<b>1. Descripción</b>	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
<b>2. Descripción</b>	2.1 Cistoscopio rígido con:
2.1.1	Óptica de visión frontal o angular 30º
2.1.1.1	Díámetro de 4 mm
2.1.2	Camiseta-obturador de:
2.1.2.1	14 a 17.5 Fr. (Uno)
2.1.2.2	21 a 22 Fr. (Uno)
2.1.3	Con un puente de doble vía
2.1.4	Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

<b>1. Descripción</b>	1.1 Equipo rígido para la visualización endoscópica de la vejiga y uretra con fines de diagnóstico y tratamiento.
<b>2. Descripción</b>	2.1 Cistoscopio rígido con: MARCA GIMMI, MODELO E-8297 30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1	Óptica de visión frontal o angular 30º: MARCA GIMMI, MODELO E-8297 30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.1.1	Díámetro de 4 mm. MARCA GIMMI, MODELO E-8297 30, CATÁLOGO 2, PÁG. 18.
2.1.2	Camiseta y obturador de: CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.1	14 a 17.5 Fr. (Uno) : MARCA GIMMI, MODELO T.9042.17, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.2.2	21 a 22 Fr. (Uno). MARCA GIMMI, MODELO T.9042.21, CATÁLOGO 2, PÁG. 19.
2.1.3	Con un puente de doble vía. MARCA GIMMI, MODELO T.9044.02, CATÁLOGO 2, PÁG. 20.
2.1.4	Canal de trabajo e irrigación mínimo de 4 Fr. MARCA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327

MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.

TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968

VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V. R.F.C.: VCO070829327

MOCTEZUMA NO. 26, COLONIA JOSE TORIELLO GUERRA, MEXICO 14050, D.F.

TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968



# DIVISION DE CONTRATOS



<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</p> <p>DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS</p> <p>DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO</p>	<p>LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS ELECTRONICA.</p> <p>PARA LA ADQUISICIÓN DE: EQUIPO MÉDICO CORRESPONDIENTE A LOS PROGRAMAS DE: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015 PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: 1. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CÁMARS EN REVILCO TAMALUPOS COAHUILA 2. HOSPITAL GENERAL DE ZONA 186 CÁMARS EN VILLA DE ALVAREZ, COAHUILA 3. HOSPITAL GENERAL REGIONAL 280 CÁMARS EN LEÓN, GUANAJUATO (DIVERSAS UNIDADES) MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2015</p>
<p>ma o menor a 140 ma o mayor.</p> <p>2.1.8.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor.</p> <p>2.1.8.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor.</p> <p>2.1.8.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico).</p> <p>2.1.8.6 Despliegue de parámetros en pantalla.</p> <p>2.1.7 Monitor</p> <p>2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas) como mínimo.</p> <p>2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF, AVV y V).</p> <p>2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español.</p> <p>2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias).</p> <p>2.1.8 Palas</p> <p>2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a autoexcitación, detectadas por actividad electrocardiográfica.</p> <p>2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de control.</p> <p>2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control.</p> <p>2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación.</p> <p>2.1.8.5 Altimétricos audibles y visibles.</p> <p>2.1.8.6 Selección de modo de operación manual y automático en la frecuencia cardíaca y SPO2.</p> <p>2.1.8.7 De desconexión del paciente.</p> <p>2.1.8.8 De nivel de carga de la batería.</p> <p>2.1.10 Sistema de registro</p> <p>2.1.10.1 Impresión integrada.</p> <p>2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado.</p> <p>2.1.10.3 Modo de operación manual y automático seleccionable por el usuario.</p> <p>2.1.10.4 Un canal como mínimo.</p> <p>2.1.11 SPO2</p>	<p>menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.</p> <p>2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.</p> <p>2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209.</p> <p>2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 81 Y 208.</p> <p>2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3</p> <p>2.1.7 Monitor</p> <p>2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas). VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 3.</p> <p>2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27.</p> <p>2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). VER MANUAL 1 PAG. 62.</p> <p>2.1.8 Palas</p> <p>2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a autoexcitación, detectan actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 11 Y 37.</p> <p>2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 11, 22 Y 78.</p> <p>2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 6.</p> <p>2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6.</p> <p>2.1.8.5 Altimétricos audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 36.</p> <p>2.1.8.6 Selección de modo de operación manual y automático en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 37 Y 38.</p> <p>2.1.8.7 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 38.</p> <p>2.1.8.8 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y 38.</p> <p>2.1.10 Sistema de registro</p> <p>2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 116, 119 Y 209.</p> <p>2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 18.</p> <p>2.1.10.3 Modo de operación manual y automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209.</p> <p>2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.11 SPO2</p>	<p>menor a 200 ma. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.</p> <p>2.1.6.3 Duración de pulso de 40 milisegundos o menor. VER CATALOGO 1 PAG. 7; VER MANUAL 1 PAG. 209.</p> <p>2.1.6.4 Frecuencia de marcapasos ajustable en el rango de 40 pulsos por minuto o menor a 140 ma o mayor. VER MANUAL 1 PAG. 209.</p> <p>2.1.6.5 Activación por modos: fijo (o asincrónico) y a demanda (o sincrónico). VER MANUAL 1 PAG. 81 Y 208.</p> <p>2.1.6.6 Despliegue de parámetros en pantalla. VER CATALOGO 1 PAG. 3</p> <p>2.1.7 Monitor</p> <p>2.1.7.1 Pantalla LCD a color o tecnología superior de 14 cm. (5.6 pulgadas). VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.7.2 Con despliegue numérico y de onda de los siguientes parámetros: frecuencia cardíaca, despliegue de un trazo de ECG como mínimo a seleccionar entre 7 derivaciones: (DI, DII, DIII, AVR, AVF y V). VER CATALOGO 1 PAG. 3 Y 7; VER MANUAL 1 PAG. 3.</p> <p>2.1.7.3 Despliegues en pantalla y panel de control en idioma español. VER MANUAL 1 PAG. 6 Y 27.</p> <p>2.1.7.4 Análisis e interpretación de alteraciones del trazo de ECG (arritmias). VER MANUAL 1 PAG. 62.</p> <p>2.1.8 Palas</p> <p>2.1.8.1 Para excitación externa, convertibles a autoexcitación, detectan actividad electrocardiográfica. VER MANUAL 1 PAG. 11 Y 37.</p> <p>2.1.8.2 Con descarga desde las palas y desde el panel de control. VER CATALOGO 1 PAG. 11, 22 Y 78.</p> <p>2.1.8.3 Botón de carga desde las palas y desde el panel de control. VER MANUAL 1 PAG. 6.</p> <p>2.1.8.4 Con posibilidad de uso de electrodos o almohadillas para desfibrilación. VER CATALOGO 1 PAG. 6.</p> <p>2.1.8.5 Altimétricos audibles y visibles. VER MANUAL 1 PAG. 36.</p> <p>2.1.8.6 Selección de modo de operación manual y automático en la frecuencia cardíaca y SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 37 Y 38.</p> <p>2.1.8.7 De desconexión del paciente. VER MANUAL 1 PAG. 33 Y 38.</p> <p>2.1.8.8 De nivel de carga de la batería. VER MANUAL 1 PAG. 36 Y 38.</p> <p>2.1.10 Sistema de registro</p> <p>2.1.10.1 Impresión integrada. VER MANUAL 1 PAG. 116, 119 Y 209.</p> <p>2.1.10.2 Con capacidad de imprimir trazo de ECG e información relativa al evento registrado. VER MANUAL 1 PAG. 18.</p> <p>2.1.10.3 Modo de operación manual y automático seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 209.</p> <p>2.1.10.4 Un canal como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.11 SPO2</p>
<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.</p> <p>2.1.11.2 Cables troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multiuso. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.</p> <p>2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103.</p> <p>2.1.12 Batería</p> <p>2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172.</p> <p>2.1.12.3 Que permita dar al menos 50 desdiferenciaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 199.</p> <p>2.14 PRESION NO INVASIVA: VER MANUAL 1 PAG. 110.</p> <p>2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESION: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112.</p> <p>2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESION SISTOLICA Y DIASTOLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 113.</p> <p>2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESION SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109.</p> <p>2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICION DE PRESION. VER MANUAL 1 PAG. 200.</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <p>No aplica</p> <p>4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 199.</p> <p>4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 199.</p> <p>4.2 Electrodo autoadheribles para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 9 Y 197.</p> <p>4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1.</p> <p>4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202.</p> <p>4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.</p> <p>4.6 Dos focos para lintoscopio.</p> <p>5. INSTALACION</p> <p>5.1 Instalación manual y/o automática seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 7.</p> <p>11.0.240 Vea 6080 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA</p>	<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.</p> <p>2.1.11.2 Cables troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multiuso. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.</p> <p>2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103.</p> <p>2.1.12 Batería</p> <p>2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172.</p> <p>2.1.12.3 Que permita dar al menos 50 desdiferenciaciones a carga máxima o 1.5 horas de monitoreo continuo como mínimo.</p> <p>2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 4.5 horas.</p> <p>2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo.</p> <p>2.14 PRESION NO INVASIVA: VER MANUAL 1 PAG. 110.</p> <p>2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESION: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO.</p> <p>2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESION SISTOLICA Y DIASTOLICA.</p> <p>2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESION SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA.</p> <p>2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICION DE PRESION.</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <p>No aplica</p> <p>4. CONSUMIBLES</p> <p>4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 199.</p> <p>4.2 Electrodo autoadheribles para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos juegos).</p> <p>4.3 Dos tubos de pasta conductora.</p> <p>4.4 Dos rollos de papel para impresión.</p> <p>4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.</p> <p>4.6 Dos focos para lintoscopio.</p> <p>5. INSTALACION</p> <p>5.1 Instalación manual y/o automática seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 7.</p> <p>11.0.240 Vea 6080 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.</p>	<p>2.1.11.1 Porcentaje numérico de SPO2 desplegado en pantalla y curva de pletimografía y/o barra de pulso y frecuencia de pulso. VER MANUAL 1 PAG. 102 Y 103.</p> <p>2.1.11.2 Cables troncal y sensor reusable de dedo adulto y/o pediátrico o multiuso. VER MANUAL 1 PAG. 201 Y 202.</p> <p>2.1.11.3 Alarmas visibles y audibles, seleccionables por el usuario, para alteraciones en el porcentaje de SPO2. VER MANUAL 1 PAG. 103.</p> <p>2.1.12 Batería</p> <p>2.1.12.1 Recargable e integrada. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.12.2 Carga de la batería mientras el equipo se encuentra conectado a la corriente alterna. VER MANUAL 1 PAG. 172.</p> <p>2.1.12.3 Que permita dar al menos 175 desdiferenciaciones a carga máxima o 3 horas de monitoreo continuo como mínimo. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.12.4 Tiempo de carga máximo de 3 horas. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>2.1.13 Cable de paciente de 5 puntas como mínimo. VER MANUAL 1 PAG. 199.</p> <p>2.14 PRESION NO INVASIVA: VER MANUAL 1 PAG. 110.</p> <p>2.14.1 MODOS PARA LA TOMA DE PRESION: MANUAL Y AUTOMÁTICA A DIFERENTES INTERVALOS DE TIEMPO. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 112.</p> <p>2.14.2 ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE LA PRESION SISTOLICA Y DIASTOLICA. VER MANUAL 1 PAG. 109 Y 113.</p> <p>2.14.3 DESPLIEGUE DIGITAL DE LA PRESION SISTOLICA, DIASTOLICA Y MEDIA. VER MANUAL 1 PAG. 109.</p> <p>2.14.4 BRAZALETE REUSABLE PARA MEDICION DE PRESION. VER MANUAL 1 PAG. 200.</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <p>No aplica</p> <p>4. CONSUMIBLES. VER MANUAL 1 PAG. 199.</p> <p>4.1 Electrodo para monitoreo de ECG. (100 piezas) VER MANUAL 1 PAG. 199.</p> <p>4.2 Electrodo autoadheribles para desfibrilación, cardioversión transcutánea (diez piezas) y para marcapasos transcutáneo (dos juegos). VER MANUAL 1 PAG. 9 Y 197.</p> <p>4.3 Dos tubos de pasta conductora. VER CATALOGO 2 PAG. 1.</p> <p>4.4 Dos rollos de papel para impresión. VER MANUAL 1 PAG. 202.</p> <p>4.5 Bolsa con 100 sellos de garantía.</p> <p>4.6 Dos focos para lintoscopio.</p> <p>5. INSTALACION</p> <p>5.1 Instalación manual y/o automática seleccionable por el usuario. VER MANUAL 1 PAG. 7.</p> <p>11.0.240 Vea 6080 Hz. VER CATALOGO 1 PAG. 7.</p> <p>6. MANTENIMIENTO</p> <p>Programa o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar. SE ANEXA</p>





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



5.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Blones de Inversión

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [redacted] y que se encuentran debidamente firmados [redacted] quedando un original en poder de [redacted] para el expediente respectivo y hacer una copia de [redacted] para el expediente respectivo. En su caso, haya participado el nivel central que en su caso, haya participado como área [redacted] se trata para su conocimiento.

6.

ANEXO [redacted] PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DE INVERSIÓN

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las horas del día [redacted] y que se encuentran debidamente firmados [redacted] quedando un original en poder de [redacted] para el expediente respectivo y hacer una copia de [redacted] para el expediente respectivo. En su caso, haya participado el nivel central que en su caso, haya participado como área [redacted] se trata para su conocimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

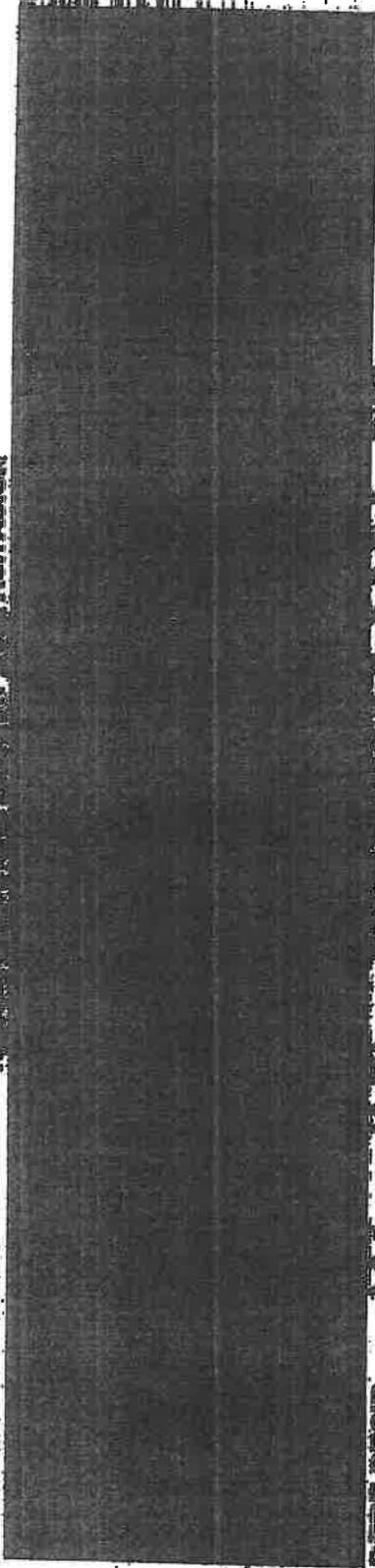


"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE:

LA-018GYR040-T21-2015

REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



DEBE DECIR

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”  
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

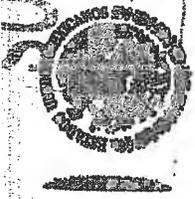
Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión

No habiendo como asunto que hacer constar, se...  
su lido, teniendo por duplicado la presente al...  
en el presente evento y que se encuentran en el...  
poder de la Unidad de Diseño Final de...  
entrega de un tanto al proveedor, y se...  
una copia simple al Area Administrativa...  
administrativos correspondientes, así como...  
certificadas que en su caso, haya para...  
tanto para su conocimiento.

que se encuentran debidamente...  
quedando un original en poder...  
Unidad de Diseño Final para el...  
proveedor.  
del Contrato, una copia al Area Contable...  
y...  
y...  
del contrato que en su caso, haya participado...  
que se hizo para su conocimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

7.	<p>Perdida. 1 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11994 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIDAD)</p>	<p>2.4 Portarrollo de papeles integrados para la ejecución de papel integrado.</p>
8.	<p>Perdida. 2 Clave SAI: 513.621.2429.01.01 Clave PREI: 11994 MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIDAD)</p>	<p>rollos, para el portarrollo.</p>



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

18.	<p>en los mismos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para el costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)" asertando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)" asertando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
19.	<p>14.1.1. Capacitación</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)" asertando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de garantía)" asertando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
ANEXO NUMERO 5-D (CINCO). FORMATO DE CARTA RELATIVA AL INCISO J)	<p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR UN PERIODO DE 36 MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, QUE SE PRESENTEN, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)" asertando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>	<p>MI REPRESENTADA SE OBLIGA A GARANTIZAR LOS BIENES POR UN PERIODO DE 36 MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, QUE SE PRESENTEN, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, LA CUAL INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:</p> <p>Capacitación</p> <p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de garantía)" asertando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p> <p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

División de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE:  
2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.  
Administrativas Circunstanciadas de Entregas de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trazo-A1), 13-A2 (Trazo-A2), 13-A3 (Trazo-A3) y 13-A4 (Trazo-A4), y Nos. 13-B1 (Trazo-B1), 13-B2 (Trazo-B2), 13-B3 (Trazo-B3) y 13-B4 (Trazo-B4).

15. 7. DOCUMENTOS QUE MEJERAN DE HECHO LA CALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.  
7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregara conjuntamente con la garantía de los bienes contados a partir de la satisfacción del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Secretaría de Salud (INDRER) la presente convocatoria para la adquisición de los bienes señalados en el Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente convocatoria.

16. 14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.  
El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, por el que se garantiza la entrega de los bienes a partir de la fecha de entrega de los bienes a el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Secretaría de Salud (INDRER) conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente convocatoria.

17. 14.1.1. Capacitación.  
El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



MEXOS

CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Resolución 24:  
Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asistido a Obra 2015, para las unidades médicas; 1) Hospital General Regional 230 camas en Raynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Culiacán, Sinaloa; 4. Programa de reposición (diversas unidades)

Resolución 24:

DIVISION DE CONTRATOS

Resolución 24:

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución y 4. Hoja de Precisiones Técnico Médicas

16	UMF21 HERMOSILLO, SON	Alvaro Carrizosa y 14 de Septiembre, Hermosillo, C.P. 83160	11767	651.285.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF67 NAVOJOA, SON	1507 Juarez (frente del antiguo cine) C.P. 83160 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF69 NAVOJOA, SON	897 Juarez (frente del antiguo cine) C.P. 83160 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Blvd. Miguel Alemán y Tlaliscoyahuatl, Tlaliscoyahuatl, C.P. 83820 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	Blvd. Miguel Alemán y Tlaliscoyahuatl, Tlaliscoyahuatl, C.P. 83820 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Blvd. Miguel Alemán y Tlaliscoyahuatl, Tlaliscoyahuatl, C.P. 83820 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	MAGDALENA DE LEON, SON	Blvd. Miguel Alemán y Tlaliscoyahuatl, Tlaliscoyahuatl, C.P. 83820 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	6
18	UMF8 CABORCA, SON	Blvd. Miguel Alemán y Tlaliscoyahuatl, Tlaliscoyahuatl, C.P. 83820 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF161 LIBERTAD, SON	Blvd. Miguel Alemán y Tlaliscoyahuatl, Tlaliscoyahuatl, C.P. 83820 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Blvd. Miguel Alemán y Tlaliscoyahuatl, Tlaliscoyahuatl, C.P. 83820 Navojoa, Sonora	11767	651.285.1188.03.01	Estudio de diagnóstico básico.	2



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja-Anejo 2: R0po  
Dice:

LA-00000000-121-2015  
Guía de Distribución

Clave	Proveedor	Dirección	Código de Distribución	Descripción	Cantidad	Observaciones
18	UMF-30 BENJAMIN HILL, SON	Sonora Méjicana 02 A 3ra. Calle, C.P. 88000, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	031.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de herpes	1	
26	UMF-47 AGONCIL SON	Sonora Calle Hegar Mar, Agoncil, Sonora	031.862.1457.01.01	Lámpara de exámbada con fuente de luz de fluorescencia	1	
26	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Sonora Calle 100, Colonia Militar, Sonora	031.295.1188.03.01	Lámpara de exámbada con fuente de luz de fibra óptica	1	
26	HGP HERMOSILLO, SON	Sonora Campana contra Koro Koro, Hermosillo, Sonora	031.295.1188.03.01	Lámpara de exámbada con fuente de luz de fibra óptica	2	

Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución.xlsx  
Debe Decir:

Clave	Proveedor	Dirección	Código de Distribución	Descripción	Cantidad	Observaciones
18	UMF-02 HERMOSILLO, SON	Sonora Albano Guadalupe de Abril, Hermosillo, Sonora	031.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de herpes	1	
18	UMF-07 NAVOJOA, SON	Sonora Cof. Jara line de Navojoa, C.P. 88900 Navojoa, Sonora	031.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de herpes	3	
18	UMF-39 NAVOJOA, SON	Sonora Jacecenas SA, C.P. 88800 Navojoa, Sonora	031.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de herpes	3	
18	UMF-31 NAVOJOA, SON	Sonora Montes y Marcano Escobedo, C.P. 88800 Navojoa, Sonora	031.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de herpes	3	
18	UMF-02 NAVOJOA, SON	Sonora Edmundo Domínguez, Cof. Degollada, C.P. 88800 Navojoa, Sonora	031.295.1188.03.01	Estuche de diagnóstico de herpes	3	



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Anexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2 :Repe

Debe Decir:

LA-GAS-00040-T21-2015

SECRETARÍA DE SALUD

PLAN DE EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Observaciones
18	UMF24 SANTA ANA, SON	1	Estuche de diagnóstico básico	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	1	Estuche de diagnóstico básico	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF8 GABORCA, SON	1	Estuche de diagnóstico básico	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF461 LIBERTAD, SON	2	Estuche de diagnóstico básico	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	1	Estuche de diagnóstico básico	Estuche de diagnóstico básico
18	UMF10 BENJAMIN HILL, SON	1	Estuche de diagnóstico básico	Estuche de diagnóstico básico
26	UMF 07 OREGON, SON	1	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
26	UMF47 ACONCH, SON	1	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
26	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	1	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica
26	HGP HERMOSILLO, SON	2	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
PREPARACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE  
INVERSIÓN Y ACTIVOS  
2015. Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3. **Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Planos de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos), (Págs. 88 a 122)**

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y ruinas a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Planos de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos), (Págs. 88 a 122)

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y ruinas a realizar conforme al manual del fabricante.
- Original de constancia de la instalación.
- Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

5. **ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A) DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD**

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al celo y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se le insta la presente acta y se hace constar que el blan(s) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba en Operación y Capacitación de Planos de Inversión, Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instructivos), (Págs. 88 a 122)

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al celo y al margen en original, los que intervienen en el presente evento y quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

Se le insta la presente acta y se hace constar que el blan(s) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD	ESTIMACIÓN DE BUDGETARIO	ESTIMACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA
13. ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	308	308
23. LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	277

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD	ESTIMACIÓN DE BUDGETARIO	ESTIMACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA
13. ESTUQUE DE DIAGNOSTICO BASICO	308	308
23. LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	277

2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CARTELO DE  
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11707	551.205.1768.0041	ESTRUCURA DE DIAGNOSTICO BASICO	ZZ	307
26	11947	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	274

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	551.205.1768.0041	ESTRUCURA DE DIAGNOSTICO BASICO	ZZ	307
26	11947	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	274

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11707	551.205.1768.0041	ESTRUCURA DE DIAGNOSTICO BASICO	ZZ	307
26	11947	551.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	274

LA-019GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS









SECRETARÍA DE LA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO

2009, Año del Centenario del Estado de México

ANEXOS

2009

LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS

Clave	Descripción	Características	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CUANTIFICACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DE BIENES DE EQUIPO Y BAJE VALOR MEDIO

2008 Año del Centenario José María Escudero y Pizarro

SOBRESALIENTES  
 DIVISION DE COMPRAS  
 ANEXOS

REGISTRO DE BIENES DE EQUIPO Y BAJE VALOR MEDIO

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS

1974, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS

Orden	Descripción	Fecha	Valor	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



COMISION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COMISION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 MINISTERIO DE ENERGIA Y ENERGIA MEXICO

2014, Año de la Consolidación del Estado Democrático y Plural.

LA SECRETARÍA DE ENERGÍA  
 COMISION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Item	Descripción	Valor	Unidad	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones	Fecha	Estado
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...

CONTRATOS

SECRETARÍA DE ENERGÍA  
 COMISION TECNICA DE ADMINISTRACION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2004, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón

11109  
11108  
11107  
11106  
11105  
11104  
11103  
11102  
11101  
11100  
11099  
11098  
11097  
11096  
11095  
11094  
11093  
11092  
11091  
11090  
11089  
11088  
11087  
11086  
11085  
11084  
11083  
11082  
11081  
11080  
11079  
11078  
11077  
11076  
11075  
11074  
11073  
11072  
11071  
11070  
11069  
11068  
11067  
11066  
11065  
11064  
11063  
11062  
11061  
11060  
11059  
11058  
11057  
11056  
11055  
11054  
11053  
11052  
11051  
11050  
11049  
11048  
11047  
11046  
11045  
11044  
11043  
11042  
11041  
11040  
11039  
11038  
11037  
11036  
11035  
11034  
11033  
11032  
11031  
11030  
11029  
11028  
11027  
11026  
11025  
11024  
11023  
11022  
11021  
11020  
11019  
11018  
11017  
11016  
11015  
11014  
11013  
11012  
11011  
11010  
11009  
11008  
11007  
11006  
11005  
11004  
11003  
11002  
11001

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Orden	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signature



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO FEDERAL  
 COMISIÓN FEDERAL DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES  
 DIVISION DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES

1969, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

DIVISION DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES  
 COMISIÓN FEDERAL DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN FEDERAL DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO DE EJECUCIÓN	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

COMISIÓN FEDERAL DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Comendador José María Rodríguez Puig".

LA COMISIÓN DE  
 CONTRATACIÓN

CONTRATOS

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N.º 100-2014

N.º	Descripción	Valor	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Estado	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONOMA  
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DE ALTA VALOR Y MOBILIARIO MEDICO

SONOMA GOV

SONOMA GOV

LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LISTA DE BIENES DE ALTA VALOR Y MOBILIARIO MEDICO

No.	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...



COMISION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

"2000, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO**  
 LA-MICROCOMPUTACION  
 CON BIENES MEDICOS

**BIENES DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

**ANEXO**  
**DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO**

*[Handwritten signature]*





SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2004 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

LA COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

SEÑOR CDR. HONORABLE AL SEÑOR ALFONSO VILLALBA

Orden	Descripción	Marca	Modelo	Características	Valor	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

Handwritten signature or initials.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIRECTA DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

2596, Año del Centenario José María Riquelme y Paredes

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
 COMISION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

SOLICITUD DE BIENES Y MOBILIARIO MEDICO

FORMULARIO DE BIENES Y MOBILIARIO MEDICO

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS DATOS
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2024, Año del Generalísimo José María Escobar y Pastor.

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE INVESTIGACIÓN  
 CON LA PARTICIPACIÓN DE

Nº	Nombre y Apellido	DNI	Edad	Grado	Profesión	Experiencia	Formación	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.





UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Centenario José María Morelos y Pavón"

ANILLOS  
 DIVISION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS

LA-0000000-121-0015  
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CONTRATACIÓN

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Requisitos de Instalación	Requisitos de Contratación	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Handwritten signature or mark.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0139

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS

LA-019GYR040-T21-2015.

ELECTRONICA.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN: LA-019GYR040-T21-2015. FECHA: 05 DE AGOSTO DE 2015  
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: MOCTEZUMA N° 26 COLONIA TORIELLO GUERRA, C.P. 14050 MEXICO DISTRITO FEDERAL  
 R.F.C.: VCO0708293Z7  
 TELÉFONO Y FAX: TEL 5424 63 00 EXT 1808 FAX 5528-2968  
 CORREO ELECTRÓNICO: jwendozo@vitalmex.com.mx / rosa.angel@vitalmex.com.mx

NO	PAIS	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PROCEDENCIA	SWI	PRECIO UNITARIO (MAYOR DE REFERENCIA)	PORCENTAJE DE DESCUENTO	IMPORTE TOTAL	
								INICIAL	FINAL
13	11741	531.247.0015.04.01	UNIDAD DE CIRIURUGIA GINECOLOGICA	ALEMANIA		\$192,526.50	0%	\$244,001.00	\$488,002.00
19	11790	531.328.0116.02.01	UNIDAD DE ELECTROCIURUGIA	ALEMANIA		\$115,000.00	0%	\$152,944.00	\$3,876,544.00
50	16314	531.191.0391.03.01	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCHAPASO	ALEMANIA		\$171,206.90	19%	\$138,677.59	\$21,911,059.06
52	16383	531.209.0458.03.01	CISTOURETEROCOPPIO SIN TORRE	ALEMANIA		\$455,165.90	17%	\$377,787.70	\$1,511,150.80
<b>SUBTOTAL</b>									<b>\$27,896,755.86</b>
<b>IVA</b>									<b>\$4,481,860.94</b>
<b>TOTAL</b>									<b>\$32,348,636.80</b>

PRECIO EXPRESADO EN LETRA: TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 ML.N.

EL PRECIO QUE RESULTE DESPUES DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL  
 DE VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.  
 JOSE LUIS WENDOZA YRRA

ANEXO 8  
 VITALMEX COMERCIAL S.A. DE C.V.

**SIN TEXTO**



ACTA COMPROBANTE A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario IMSS, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, se reunió el Comité de Selección de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en un objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de selección de proveedores de servicios de mantenimiento en los artículos 134 Constitucional, 38-39 Fracción I y 27 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones de los Funcionarios del Sector Público (en adelante, la Ley) y el Reglamento de Responsabilidades y Sanciones de los Funcionarios del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue realizado por el personal de la División de Equipo y Mobiliario IMSS.

A continuación, se hace constar en la presente acta, la cual tiene el mismo valor que el mismo acto a que se refiere.

Después de a lo que se menciona en los puntos 16 y 17 de la convocatoria, se hizo constar que el proveedor que se adjudicó el contrato es el que se menciona en el punto 18 de la convocatoria, en virtud de que el mismo cumple con los requisitos que se establecieron en el punto 12 de la convocatoria.

1	PAC	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
2	PAC	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
3	AG	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
4	CARL	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
5	CIEN	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
6	CON	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
7	COM	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
8	COM	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
9	COM	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
10	COM	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31

ACTA COMPROBANTE A LA EJECUCIÓN DEL ACTO DE FALLO



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario IMSS, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, se reunió el Comité de Selección de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en un objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de selección de proveedores de servicios de mantenimiento en los artículos 134 Constitucional, 38-39 Fracción I y 27 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones de los Funcionarios del Sector Público (en adelante, la Ley) y el Reglamento de Responsabilidades y Sanciones de los Funcionarios del Sector Público, en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue realizado por el personal de la División de Equipo y Mobiliario IMSS.

A continuación, se hace constar en la presente acta, la cual tiene el mismo valor que el mismo acto a que se refiere.

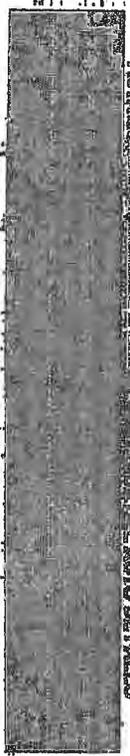
Después de a lo que se menciona en los puntos 16 y 17 de la convocatoria, se hizo constar que el proveedor que se adjudicó el contrato es el que se menciona en el punto 18 de la convocatoria, en virtud de que el mismo cumple con los requisitos que se establecieron en el punto 12 de la convocatoria.

1	PAC	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
2	PAC	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
3	AG	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
4	CARL	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
5	CIEN	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
6	CON	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
7	COM	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
8	COM	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
9	COM	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31
10	COM	COMERCIALIZADORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	30, 31



Ministerio de Gobernación  
Secretaría de Gobernación  
Comisión de Regulación y Supervisión de  
Seguros de Vida y Seguro Médico

ACTA COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las providencias que resulten  
suficientes son las que se detallan a continuación:

1	ARMER S.A. DE C.V.	
2	ARMER S.A. DE C.V.	
3	BIO MEDICAL	
4	COMA FARM	
5	CO	
6	CO	
7	CO	
8	CO	
9	CO	
10	CO	
11	CO	
12	CO	
13	CO	
14	CO	
15	CO	
16	CO	
17	CO	
18	CO	
19	CO	
20	CO	
21	CO	
22	CO	
23	CO	
24	CO	
25	CO	
26	CO	
27	CO	
28	CO	
29	CO	
30	CO	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Ministerio de Gobernación  
Secretaría de Gobernación  
Comisión de Regulación y Supervisión de  
Seguros de Vida y Seguro Médico

ACTA COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E IN	
32	SERVICIO E IN	
33	SERVICIO E IN	
34	SERVICIO E IN	
35	SERVICIO E IN	
36	SERVICIO E IN	
37	SERVICIO E IN	
38	SERVICIO E IN	
39	SERVICIO E IN	
40	SERVICIO E IN	
41	SERVICIO E IN	
42	SERVICIO E IN	
43	SERVICIO E IN	
44	SERVICIO E IN	
45	SERVICIO E IN	
46	SERVICIO E IN	
47	SERVICIO E IN	
48	SERVICIO E IN	
49	SERVICIO E IN	
50	SERVICIO E IN	

Se hace notar que...

51	SERVICIO E IN	
52	SERVICIO E IN	
53	SERVICIO E IN	
54	SERVICIO E IN	
55	SERVICIO E IN	
56	SERVICIO E IN	
57	SERVICIO E IN	
58	SERVICIO E IN	
59	SERVICIO E IN	
60	SERVICIO E IN	
61	SERVICIO E IN	
62	SERVICIO E IN	
63	SERVICIO E IN	
64	SERVICIO E IN	
65	SERVICIO E IN	
66	SERVICIO E IN	
67	SERVICIO E IN	
68	SERVICIO E IN	
69	SERVICIO E IN	
70	SERVICIO E IN	

Con base en lo...



Administración de Administración  
Unidad de Administración  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Comisión de Servicios  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Comisión de Inversión y Activos  
Comisión de Inversión y Activos



MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Administración de Administración  
Unidad de Administración  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Comisión de Servicios  
Comisión de Adquisición de Bienes y  
Comisión de Inversión y Activos  
Comisión de Inversión y Activos



ACTA COMITÉ CONJUNTO ALA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL ACTO DE FALLO

ACTA COMITÉ CONJUNTO ALA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL ACTO DE FALLO

requerido que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación solicitada en el punto 8.2 y 8.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregarse el dominio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, en el domicilio que se indica en el contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la garantía de cumplimiento de las obligaciones de pago de los impuestos de los artículos 10 y 11 del Código de Comercio y el Impuesto del Consumo de los artículos 10 y 11 del Código de Comercio y el Impuesto del Consumo de los artículos 10 y 11 del Código de Comercio.

Se hace saber que el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, con esta documentación, se deberá acudir al domicilio que se indica en el contrato, a las 10:00 horas de la mañana, para la entrega de la documentación solicitada en el punto 8.2 y 8.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

En el caso de que no se presente la documentación solicitada en el punto 8.2 y 8.3 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa, se entenderá que el licitador ha renunciado a la licitación que nos ocupa.

El presente acta fue elaborado por el Comité Conjunto de la Comisión de Servicios y la Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios, en el día y lugar que se indica en el encabezado de este acta.

Por lo que se declara que el presente acta es válido y surte efectos desde su expedición.

Adriana Treviño  
México, en su fecha de expedición.

Por interés de una licitación que se celebrará el día 25 de agosto de 2016, concluyéndose el día 25 de agosto de 2016, firmamos al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales que nos competen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

Por lo que se declara que el presente acta es válido y surte efectos desde su expedición.

Adriana Treviño  
México, en su fecha de expedición.

Por lo que se declara que el presente acta es válido y surte efectos desde su expedición.

Adriana Treviño  
México, en su fecha de expedición.

Por lo que se declara que el presente acta es válido y surte efectos desde su expedición.

Adriana Treviño  
México, en su fecha de expedición.

Por lo que se declara que el presente acta es válido y surte efectos desde su expedición.

Adriana Treviño  
México, en su fecha de expedición.

Por lo que se declara que el presente acta es válido y surte efectos desde su expedición.

Adriana Treviño  
México, en su fecha de expedición.

Por lo que se declara que el presente acta es válido y surte efectos desde su expedición.

Adriana Treviño  
México, en su fecha de expedición.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS Y LICITACIONES  
 ANEXO 1  
 LISTA DE EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

**ANEXO 1. LISTA DE EMPRESAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN**

1	ASPERA DE BARRIO, S.A. DE CV.	1	30	2074,473.00
2	COMERCIALIZADORA UNIBRO, S.A. DE CV.	1	2	451,784.20
3	COMERLAT, S.A. DE CV.	2	7	4,271,451.40
4	COMPAÑÍA INTERREGIONAL DE TRANSPORTES, S.A. DE CV.	2	5	4,139,332.00
5	DEMILES, S.A.	8	94	5745,422.70
6	ETESA, S.A. DE CV.	1	34	897,585.00
7	DISPOSITIVOS DE MONITORING TECNICO, S.A. DE CV.	3	5	938,317.94
8	GRUPO GENERAL, S.A. DE CV.	5	112	5,832,367.50
9	GRUPO ITESA, S.A. DE CV.	3	18	3,767,582.20
10	HOSPITALICA, S.A. DE CV.	1	4	352,405.00
11	INDUSTRIAS GARCERAN, S.A. DE CV.	2	131	5,375,215.00
12	INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES, S.A. DE CV.	1	5	181,470.20
13	INTEGRAS DE BARRIO, S.A. DE CV.	1	59	1,438,125.00
14	MEDICAL DENTAL, S.A. DE CV.	1	2	284,784.00
15	PROCESOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE CV.	2	49	4,921,704.20
16	PROCESOS, S.A. DE CV.	1	5	177,137.00
17	QUADAM SIEGAL GROUP, S.A. DE CV.	2	22	1,741,916.00
18	SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE CV.	1	28	2,297,389.00
19	SOLUCIONES DE MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE CV.	2	4	2,518,136.00
20	VALMEX COMERCIAL, S.A. DE CV.	2	152	22,422,309.00
21	VITAMINAS, S.A. DE CV.	1	27	519,326.20

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA  
SECRETARIA DE ENERGIA Y ENERGIA ATOMICA  
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA  
SECRETARIA DE ENERGIA Y ENERGIA ATOMICA  
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

SIN TEX

ANEXOS  
DIVISION DE OPERACIONES

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA  
SECRETARIA DE ENERGIA Y ENERGIA ATOMICA  
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

Table with multiple columns and rows, containing various data points and text.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA  
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA  
SECRETARIA DE ENERGIA Y ENERGIA ATOMICA  
SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DE ECONOMIA

*[Handwritten signature]*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0139

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

**REMISION DEL PEDIDO**

**IMSS**  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

Fecha Remisión: \_\_\_\_\_

CONTRATO No.: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

LOCAL: \_\_\_\_\_ FECHA DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_

PLAZO: \_\_\_\_\_ 1 / 1

LOCAL DE ENTREGA: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_ R.F.E.O.: \_\_\_\_\_ R.E.S.: \_\_\_\_\_ GRUPO: \_\_\_\_\_

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ANEXOS						
DIVISION DE CONTRATOS						
TOTAL						

IMPORTE: \_\_\_\_\_

DATOS COMPLEMENTARIOS: \_\_\_\_\_

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

GR	LOC	INM	TS	E	U	D.	FAB	PRE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
87



ANEXO NÚMERO 14-A (TRES A)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE RECEPCIÓN

Acta Administrativa Chromatografía de Gases... Unidad Médica de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud

Table with 2 columns: Descripción de Bienes, Cantidad. Includes items like 'Cilindros de gas', 'Unidad de gas', 'Cables de conexión'.

En la Ciudad de... siendo las... horas del día... de... del mes de... del año... en la Unidad Médica... del Instituto Mexicano del Seguro Social y afines...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro que impida la recepción y entrega satisfactoria del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ratifica la recepción...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibido(s):

Large empty table for general description of received goods.

Una vez recibidos los bienes... se levantó el presente acta... en el contrato que ratifica la recepción...

115



Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copias de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:
Por lo que con respecto al anterior, se procedió a recibir el empaque y se verificaron las condiciones de conservación y entrega siguientes:

B. Condiciones de los empaques y envases verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- Que los cables de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados en bolsas o cajas por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos.
- Presenta buenas condiciones de manejo, almacenamiento, transporte y humedad.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido por el contrato.

Observaciones:

Una vez realizada la verificación anterior... que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Actividad del empaque y entrega verificada:

- Existe la debida conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación... continúa lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, capilaritas, aspectos físicos y en su caso, instalaciones especiales hidráulicas, de acuerdo a las condiciones del contrato, cumpliendo todas las acciones requeridas.
- Lo C... de forma conjunta con el representante... de cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato... y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan fehacientemente los bienes entregados.

Observaciones:

NOTA: en caso de no explicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en cada apartado.

116



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Operación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido... quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, Mes de capacitación, Horas. Rows include Médico, Técnico, Enfermero, Servicio fisioterapia, Especialización en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibió información de operación y servicio de los bien recibidos, así como los procedimientos de software, aplicaciones, configuración y claves de acceso del equipo para uso inmediato del Instituto, debiendo contemplarse en el manual a lo que a continuación se describe:
- Dos juegos de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área dentro de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente en formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de operación de equipo principal y de sus equipos asociados preferentemente formato digital para el Área de conservación de la unidad o delegación.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de mantenimiento de la unidad o delegación.

Dichos manuales se encuentran en las siguientes:

Table with 3 columns: Documento, Asesor, Fecha.

NOTA: en caso de no explicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en cada apartado.

Adicionalmente a la documentación contenida en el rubro de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Manual de mantenimiento, con todas sus fichas y hojas a realizar conforme al formato...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



- 2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no explicarse alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en cada apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se firma la presente a las... horas del día... del mes de... del año... en la Unidad Médica de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud... en el contrato que ratifica la recepción...

Table with 4 columns: Firma y nombre, Cargo, Firma y nombre, Cargo. Includes signatures of 'Administrador del Grupo' and 'Director del Centro de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos'.

Observaciones:

- 1. Los manuales de las normas que contienen la presente Acta, deberán contener la bandera de México que se encuentran al final de la misma.
2. En caso de que se presente caso de personal, el responsable de formalizar el Acta será el personal público que labora en el Hospital, el cual deberá ser el responsable de formalizar el Acta.
3. El presente Acta deberá ser firmado por el personal que se encuentra en el Acta, con firma y sello de la institución, para los efectos de la inscripción.

11



Informe de Rendimiento del Área Administrativa Clínica, en la Unidad Médica de Diagnóstico, Recopilación, Instalación...

La Ciudad de... en la Unidad Médica... el día... del mes... del año...

ITALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(S) con las especificaciones...

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la correcta instalación...

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns and multiple rows for describing the received goods.

En todos los casos con respecto al Certificado de conformidad...

Table with 4 columns and multiple rows for additional details.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida por parte del proveedor correspondiente...

Se realizó la verificación de los siguientes aspectos...



Observaciones: En caso de detectarse algún incumplimiento...

- A. Verificación de los envases y embalaje...

Se realizó la verificación anterior y encontrándose que...

- C. Apertura del embalaje...

Se procedió a la verificación del contrato...

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos...

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan...



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with columns for Personal operativo, No. de especialistas, and various medical services.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata...

Table with columns for Días manuales de reposición y otros datos.

NOTA: En caso de que en estos procesos...

- Adicionalmente a la documentación...

NOTA: En caso de que en estos procesos...

Se hizo constar que el bien(es) descrito(s)...



No habiendo otro asunto que hacer constar...

Table with columns for Firmas, with signatures and dates.

NOTAS IMPORTANTES: ASÍ COMO QUE...

EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE...

El presente formato...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA



ANEXO NÚMERO 12-B1 (TRECE-34)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

[Redacted area for specifications]

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad de destino, Delegación. Rows for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

[Redacted area for reasons]

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el expediente administrativo al Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Entrega

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

[Redacted area for specifications]

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o Unidad de destino, Delegación. Rows for Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

[Redacted area for reasons]

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) rechazado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el expediente administrativo al Contrato y una copia simple al Área Adquisitiva para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsable del cumplimiento de los bienes, Responsable de la entrega recepción del bien.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE QUIERAN AL FIRMAR LA MISMA. 2. EN EL CASO DE FIRMAR EN CARÁCTER DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE DA A COBRAR EL CARGO REVISADO. 3. EL PRESENTE FIRMADO DEBE CONTENER LO QUE DEBE CONTENER LA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA CON CARÁCTER CREDITARIO MÁS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



FIRMANTES

Table with 4 columns for signatures: Administrador del Contrato, Director o Administrador de la Unidad de Destino Final, Responsable del cumplimiento de los bienes, Responsable de la entrega recepción del bien.

- NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS FIRMAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERIOR DE LOS SERVIDORES QUE QUIERAN AL FIRMAR LA MISMA. 2. EN EL CASO DE FIRMAR EN CARÁCTER DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE DA A COBRAR EL CARGO REVISADO. 3. EL PRESENTE FIRMADO DEBE CONTENER LO QUE DEBE CONTENER LA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA CON CARÁCTER CREDITARIO MÁS NO LIBERATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU EJECUCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0139

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

(ANEXO CINCO)

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**SIN TEXTO**